

Listado definitivo admitidos y excluidos

Convocatoria de fecha de Resolución de 24 de febrero de 2020

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+I

Responsable actuación: D. Carlos Negro Alvarez

Código de Plaza: CT24/20/PEJ-2019-TL/AMB-14018

Apellidos	Nombre	Situación	Causas de exclusión
Castán García	María	EXCLUIDO/A	2,3

Listado definitivo admitidos y excluidos

Convocatoria de fecha de Resolución de 24 de febrero de 2020

1. No cumplir con la Base Tercera. Puntos 2, 3 y 4 de la convocatoria:

"2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta desde el 25 de febrero hasta el 2 de marzo de 2020.

3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. Séneca nº 2, 28040 Madrid), en cualquier otro registro auxiliar de la UCM, hasta el 2 de marzo de 2020 o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos. En caso de presentar su solicitud en el extranjero podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4. En el caso de presentación según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante enviará una copia de la solicitud escaneada con el sello de registro visible a inves.seleccion@ucm.es".

2. No cumplir con la Base Segunda. 1.f) de la convocatoria:

"f) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes."

3. No cumplir con la Base Segunda. 1.b) de la convocatoria:

"b) Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el portal de empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid según se especifica en cada plaza."

4. No cumplir con la Base segunda. 1.a) de la convocatoria:

"a) No estar vinculado con la Universidad Complutense de Madrid a fecha 11 de junio de 2019".